

RV: LIQUIDACION DE CREDITO, EJECUTIVO RAD 05001310301420200016600 CC 71586934, (DOCUMENTO PROPIAS)

Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/09/2021 11:35

Para: Christian Acevedo Mejia <cacevedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (169 KB)

OK_CC_71586934_APORTO_LIQ_DE_CREDITO.pdf;



Consejo Superior
de la Judicatura

Julián Mazo Bedoya

Secretario
Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellin
Seccional Antioquia-Chocó

✉ ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-2 32 15 92

📍 Carrera. 52 42-73 Piso 13 Of. 1307
Medellín Antioquia

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 11:32 a. m.

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO, EJECUTIVO RAD 05001310301420200016600 CC 71586934, (DOCUMENTO PROPIAS)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2021

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

SEÑOR:
JUEZ 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: JOSE DANIEL MORALES MARIN CC 71586934
RADICADO: 2020-166

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

- 1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS:	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 154.451.716,57	\$ -	
	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 39.412.011,98
\$ -		SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
		SALDO CAPITAL: \$ 154.451.716,57
		TOTAL: \$ 193.863.728,55

- 2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PEOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$193.863.728,55)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
SE CP 2674 07-09 2021

